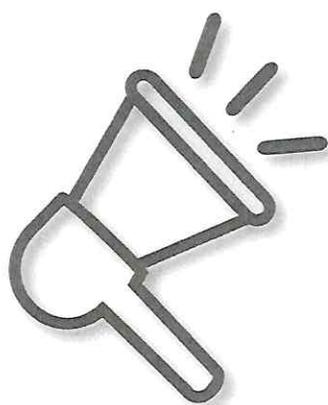
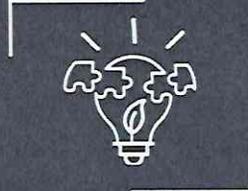
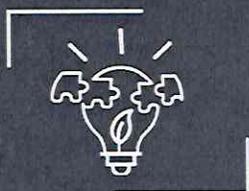




CONVOCATORIA

Instrumentos
Complementarios

CONSULTORÍAS



CALENDARIZACIÓN

APERTURA: 3 marzo 2020

CIERRE: 15 abril 2020 | 15⁰⁰ horas

#ChileInnovamosTodos

FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA





CONSULTORÍAS PARA LA INNOVACIÓN CONVOCATORIA NACIONAL 2020

BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

Marzo 2020



CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
1.1.	FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA	3
2.	BASES TÉCNICAS	5
2.1.	OBJETIVO DE LAS CONSULTORÍAS PARA LA INNOVACIÓN.....	5
2.2.	CARACTERÍSTICAS DE LAS CONSULTORÍAS PARA LA INNOVACIÓN	5
2.3.	PERÍODO DE EJECUCIÓN.....	6
2.4.	Condiciones de financiamiento	6
2.4.1.	Aportes de FIA y contraparte	6
2.4.2.	Ítems de gastos financiables por FIA	7
2.4.3.	Ítems de gastos financiables por contraparte	8
3.	BASES ADMINISTRATIVAS	10
3.1.	PROCESO DE POSTULACIÓN	10
3.1.1.	Postulantes	10
3.1.2.	Periodo de postulación.....	11
3.1.3.	Formas de presentación de la propuesta	11
3.1.4.	Documentos a presentar	12
3.1.5.	Consultas	13
3.1.6.	Comunicaciones oficiales y domicilio postal	13
3.2.	PROCESOS DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS	14
3.2.1.	Admisión	14
3.2.2.	Duplicidad	15
3.2.3.	Evaluación.....	15
3.2.4.	Adjudicación	17
3.2.5.	Comunicación de resultados	17
3.2.6.	Aceptación de condiciones de adjudicación y documentos a presentar	17
3.2.7.	Modificaciones a la propuesta adjudicada o Propuesta definitiva	18
3.3.	CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN	18
3.3.1.	Suscripción del contrato	18
3.3.2.	Garantía	19
3.3.3.	Entrega de recursos.....	20
3.3.4.	Entrega de informes	20
3.3.5.	Seguimiento y supervisión.....	21
3.3.6.	Difusión.....	22
4.	ANEXO: Encuesta de satisfacción de participantes de consultorías para la innovación 23	



1. INTRODUCCIÓN

En Chile, la tasa de innovación ha ido bajando sistemáticamente. Los resultados de la última encuesta de innovación¹, muestran una disminución en la tasa de innovación de un 4% en todos los sectores productivos del país, alcanzando un 15,1% entre los años 2015-2016. La tasa de innovación en los sectores de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca se ubica entre los más bajos, alcanzando solo un 9,5%. En esta misma línea, nuestro país presenta una persistente baja en inversión para investigación y desarrollo (I+D), 0,36% del PIB nacional, comparado con un 2,34% del promedio para la OCDE, lo que limita el crecimiento de la productividad agraria, impactando la cantidad y calidad de la innovación de las empresas. Esta baja tasa de innovación se debe en parte a que las empresas indican que tienen dificultad para encontrar redes para innovar, a la falta información sobre tecnología, mercados, y principalmente, a que no tienen recursos para desarrollar la innovación.

Las empresas innovadoras que ingresan nuevos productos en el mercado equivalen a un 1,5%, en comparación al promedio mundial de 12,3%². Esto se debe, en parte, a que los privados se enfrentan a altos riesgos al momento de asumir un cambio tecnológico generado por las innovaciones que desarrollan, provocando ciertos desincentivos al momento de innovar. Las empresas manifiestan como gran obstáculo al momento de innovar, la incertidumbre respecto a la demanda por bienes o servicios generados por la innovación (61,8%), y también, la estructura del mercado actual, la cual está dominada por empresas ya establecidas (63%) generando aún mayor incertidumbre. Además, las empresas tienen dificultades para desarrollar e implementar la innovación por factores de costos, donde los mayores obstáculos que tiene el sector privado al momento de innovar se asocian al alto costo de la innovación (65,9%), la carencia de fondos propios (65,3%) y la falta financiamiento externo a la empresa (56,7%).

1.1. FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA

La Fundación para la Innovación Agraria (FIA), es la agencia del Ministerio de Agricultura cuya misión es fomentar una cultura de innovación en el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria asociada, promoviendo, articulando y apoyando iniciativas de personas y entidades que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de las y los agricultores de todas las regiones del territorio nacional. De esta forma, busca apoyar el fortalecimiento de la competitividad a través de la innovación, promoviendo iniciativas del sector las cuales contribuyan al desarrollo de territorios socialmente inclusivos, ambientalmente sustentables y a la base económica de Chile y sus regiones.

FIA, pone a disposición del sector los siguientes cuatro servicios de apoyo que buscan, en conjunto, abordar los obstáculos señalados anteriormente. Estos servicios son:

¹ Décima Encuesta de Innovación en Empresas, 2015-2016 (2018)

² OCDE, based on the 2017 OCDE survey of national innovation statistics and the Eurostat, Community.





- Generación de redes que promuevan la colaboración y vinculación;
- Generación y difusión de información que contribuya a que las empresas tomen mejores decisiones para poder innovar;
- Formación en innovación para enfrentar debilidades de formación y sensibilización en los temas de innovación;
- Incentivo financiero para desarrollar innovación en el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria asociada.

En el marco del Servicio de Incentivo Financiero, FIA cuenta con un conjunto de instrumentos que buscan contribuir a la generación de conocimiento y al desarrollo de capacidades en innovación. Estos instrumentos son: giras, consultorías y eventos para la innovación.



2. BASES TÉCNICAS

2.1. OBJETIVO DE LAS CONSULTORÍAS PARA LA INNOVACIÓN

El objetivo de las consultorías es poner a disposición del sector silvoagropecuario nacional y/o la cadena agroalimentaria asociada, la asesoría de expertos nacionales o internacionales para identificar y/o facilitar la implementación de soluciones innovadoras.

2.2. CARACTERÍSTICAS DE LAS CONSULTORÍAS PARA LA INNOVACIÓN

Las consultorías para la innovación deben cumplir con las siguientes características:

- Abordar un problema y/u oportunidad relevante para un grupo de actores del sector silvoagropecuario nacional y/o la cadena agroalimentaria asociada.
- La asesoría de expertos debe permitir conocer nuevos avances tecnológicos, prácticas, experiencias, procesos, modelos, entre otros, que difieran significativamente a lo que se está desarrollando a nivel regional o nacional, o no hayan sido implementadas con anterioridad.
- Las soluciones innovadoras deben ser factibles de implementar o aplicar a la realidad del grupo participante, local o nacional, ya sea directamente o después de un proceso de adaptación.
- Se podrán contratar hasta dos consultores, nacionales o extranjeros con experiencia reconocida en el tema a abordar por la consultoría.
- La pertinencia de contratar consultores extranjeros dependerá de la necesidad de contar con competencias y/o capacidades no disponibles en el país.
- El grupo participante de la consultoría para la innovación debe ser un grupo multidisciplinario -de mínimo de 10 personas- integrado por productores, empresarios, investigadores, profesionales y técnicos del sector que demuestren su vinculación al tema que aborda la propuesta.
- No se financian asesorías técnicas específicas a nivel predial o para empresas en particular, cuyos resultados no tengan la posibilidad de ser difundidos y replicados, ni la capacidad de generar un impacto más allá del beneficio puntual de la iniciativa presentada.





2.3. PERÍODO DE EJECUCIÓN

La ejecución de las consultorías deberá realizarse entre el **01 de julio y el 31 de octubre de 2020**. La duración total de las consultorías de innovación podrá ser de **30 días como máximo**.

2.4. Condiciones de financiamiento

2.4.1. Aportes de FIA y contraparte

Para el desarrollo de las consultorías para la innovación, FIA aportará un financiamiento máximo equivalente al 70% del costo total de la propuesta, exigiendo a la contraparte un aporte mínimo del 30%. El monto solicitado a FIA no podrá ser superior a 5 millones de pesos.

Aporte	Consultorías para la innovación
FIA	Máximo \$5.000.000 Hasta 70% costo total.
Contraparte	Mínimo 30% del costo total Podrá ser pecuniario ³ y/o no pecuniario ⁴ (valorizado).

El aporte de contraparte deberá estar constituido por un aporte del ejecutor (entidad postulante), y/o de los participantes de la consultoría, si corresponde.

FIA se reserva el derecho a reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas por el postulante si su costo se considera excesivo para los objetivos o actividades propuestas o si no están relacionadas directamente con la ejecución de la consultoría.

En casos excepcionales, la Dirección Ejecutiva de FIA, podrá sancionar montos y/o porcentajes de aportes superiores.

³ El aporte pecuniario es un aporte en dinero que realiza el postulante para las distintas actividades del proyecto, cuyo monto es evaluado de acuerdo con los criterios de evaluación de la propuesta, en función de la realidad presupuestaria del postulante y objetivos del proyecto.

⁴ El aporte no pecuniario corresponde a todo aquel gasto que se derive de la valorización por el uso de bienes, infraestructura y/o destinación de recursos humanos



2.4.2. Ítems de gastos financiables por FIA

Ítems	Sí financia FIA	No financia FIA
Viáticos y movilización	<ul style="list-style-type: none"> • Pasajes aéreos en clase económica, salvo excepciones que lo justifiquen debidamente, como por ejemplo razones de salud. Los pasajes son comprados por el ejecutor y solo excepcionalmente podrán ser adquiridos directamente por FIA. • Tasas de embarque, que deben incluirse en el valor del pasaje aéreo y seguros de viaje solo para viajes internacionales. • Pasajes terrestres. • Arriendo de vehículos (de empresas del giro). • Estacionamientos, peajes y taxis. • Combustible. • Alimentación. • Alojamiento. • Formulario de viáticos (para el caso de funcionarios públicos que participen en la realización de la iniciativa). 	<ul style="list-style-type: none"> • Visas de participantes. • Pasaportes. • Sobrepeso aéreo. • Multas. • Gastos turísticos, regalos personales o de representación. • Llamadas telefónicas personales. • Comisiones por uso de tarjetas de crédito. • Consumo de bebidas alcohólicas. • Propinas, bebidas alcohólicas, energéticas, medicamentos, snacks y otros de consumo personal no relacionados con la iniciativa. • Servicios de plataformas no reguladas por Servicio de Impuestos Internos (Ej.: UBER, Airbnb, etc)
Servicios de terceros	<ul style="list-style-type: none"> • Honorarios consultores. • Honorarios por servicios de intérpretes (*). • Honorarios por servicio de organización y gestión de la propuesta. • Honorarios por formulación de la propuesta (**). 	<ul style="list-style-type: none"> • Honorarios a profesionales que pertenezcan a la entidad postulante. • Participantes del grupo que actúen como intérpretes. • Servicios prestados por la entidad postulante y/o participantes de la consultoría.
Difusión	<ul style="list-style-type: none"> • Gastos para actividades de difusión: arriendo de equipos, salas, coffee break, folletos, afiches, fotocopias, boletines y publicaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios prestados por la entidad postulante, coordinador y/o participantes de la consultoría.

Ítems	Sí financia FIA	No financia FIA
<p>Notas:</p> <p>(*) En el caso de consultores extranjeros que no manejen el idioma del país, se deberá contratar un o una intérprete que acompañe la consultoría. Se recomienda verificar si él o la intérprete posee boletas de honorarios u otro tipo de documentación para respaldar el gasto. No se podrán considerar honorarios para integrantes del grupo participante en la consultoría que actúen como intérpretes.</p> <p>(**) FIA podrá cofinanciar la formulación de la propuesta para aquellas organizaciones que no cuenten con equipos técnicos necesarios y requieran el apoyo de asesores. FIA determinará en cada caso la pertinencia de este financiamiento y su monto, el cual no podrá exceder el 5% del costo total del aporte de FIA. En caso de que la propuesta no sea adjudicada, dicho gasto no podrá ser financiado por FIA.</p>		

2.4.3. Ítems de gastos financiables por contraparte

Ítems	Sí financia contraparte	No financia contraparte
Viáticos y movilización	<ul style="list-style-type: none"> • Pasajes aéreos nacionales e internacionales. • Pasajes terrestres. • Tasas de embarque y seguros de viaje. • Arriendo de vehículos. • Peajes. • Combustible. • Alimentación y alojamiento. • Estacionamiento • Formulario de viáticos (para el caso de funcionarios públicos que participen en la realización de la iniciativa). 	<ul style="list-style-type: none"> • Sobrepeso aéreo. • Multas. • Gastos turísticos, regalos personales o de representación. • Llamadas telefónicas personales. • Comisiones por uso de tarjetas de crédito. • Consumo de bebidas alcohólicas. • Propinas, bebidas alcohólicas, energéticas, medicamentos, snacks y otros de consumo personal no relacionados con la iniciativa. • Servicios de plataformas no reguladas por Servicio de Impuestos Internos (Ej.:UBER, Airbnb, etc).
Servicios de terceros	<ul style="list-style-type: none"> • Honorarios consultores. • Honorarios a profesionales que pertenezcan a la entidad postulante. • Honorarios por servicio de organización y gestión de la propuesta.(***) • Honorarios por formulación de la propuesta. 	<ul style="list-style-type: none"> • Participantes del grupo que actúen como intérpretes. • Servicios prestados por la entidad postulante, coordinador y/o participantes de la consultoría.

Ítems	Sí financia contraparte	No financia contraparte
Difusión	<ul style="list-style-type: none"> Gastos para actividades de difusión: arriendo de equipos, salas, coffee break, folletos, afiches, otros. 	<ul style="list-style-type: none"> Compra de equipos audio visuales.
Gastos generales	<ul style="list-style-type: none"> Gastos necesarios para la organización de la actividad: teléfono, material de oficina, fotocopias, boletines y publicaciones. 	
Gastos de administración	<ul style="list-style-type: none"> Gastos de emisión garantía. 	<ul style="list-style-type: none"> Gastos de overhead

Notas:

(***) La entidad postulante podrá **valorizar** el tiempo del coordinador y/o del equipo técnico dedicado a la organización y gestión de la propuesta en el sub-ítem valorización por servicios de organización y gestión de la propuesta en el **aporte no pecuniario de la contraparte**.

Respecto del aporte de contraparte, FIA evaluará los siguientes aspectos:

- La pertinencia de los montos calculados como aporte de contraparte, de modo de asegurar que ellos efectivamente representen una contribución concreta para la realización de la consultoría.
- El aporte de contraparte puede ser pecuniario y/o no pecuniario. El aporte pecuniario será evaluado por FIA en función de la naturaleza y capacidad financiera del postulante.
- FIA se reserva el derecho de evaluar su apoyo financiero en el caso de que existan aportes complementarios de otras entidades o fuentes de financiamiento, distintas a las de los participantes y/o entidad postulante.

Si el ejecutor es contribuyente afecto a IVA, las facturas deberán ser declaradas solo por su valor NETO, en atención a que tiene derecho a recuperar su crédito fiscal rebajándolo de su débito fiscal. En este caso, FIA no financiará el costo del IVA de las adquisiciones de bienes o servicios.

Por el contrario, si el ejecutor no es contribuyente afecto a IVA podrá rendir el valor bruto de las facturas correspondientes.



3. BASES ADMINISTRATIVAS

3.1. PROCESO DE POSTULACIÓN

Todas las propuestas que se presenten deberán ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en:

- “Bases de postulación Consultorías para la innovación, Convocatoria Nacional 2020”
- “Formulario on-line de postulación Consultorías 2020”
- “Memoria de cálculo Consultorías 2020”
- “Instructivo Financiero Instrumentos Complementarios FIA 2020”

El conjunto de estos documentos contiene la reglamentación para postular a esta convocatoria y se encuentran en el sitio web de FIA, <http://www.fia.cl/convocatoria/convocatoria-nacional-consultorias-para-la-innovacion-2020/>

Por el solo hecho de postular, se aceptan las presentes bases y en caso de ser adjudicada la propuesta, el postulante se compromete a ejecutarla.

3.1.1. Postulantes

Las propuestas podrán ser presentadas por personas jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Personas jurídicas constituidas legalmente en Chile, con o sin fines de lucro;
- b) Que estén relacionadas al sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria asociada; y
- c) Que se dediquen a la producción, comercialización, prestación de servicios, investigación o docencia, tales como: empresas asociativas, organizaciones productivas y de representación, universidades, entidades tecnológicas (centros e institutos de investigación) y transferencia, institutos profesionales o de formación técnica, entre otros.

Las municipalidades y entidades públicas que pertenezcan a la administración central del Estado no podrán presentar propuestas directamente como entidad postulante, pero podrán colaborar y/o aportar a la realización de éstas.

La entidad que postule deberá tener una relación directa con los objetivos de la consultoría y estar activamente involucrada, con parte de su personal participando en la propuesta.



Otros requisitos para postular:

- a) Acreditar que cuenta con personalidad jurídica vigente y que su(s) representante(s) legal(es) posee(n) facultad(es) suficiente(s) para suscribir el contrato de financiamiento (ver Anexo 1 del formulario de postulación).
- b) Contar con RUT e iniciación de actividades.
- c) Tener cuenta bancaria para la transferencia o depósito, y administración de los fondos adjudicados para el cofinanciamiento de la propuesta. **No se aceptará utilizar para estos efectos una cuenta bancaria personal del representante legal o socio, coordinador o de otro tercero.** En caso de no cumplir con este requisito, el postulante podrá estar tramitando la cuenta bancaria al momento de postular, pero deberá acreditar que ya dispone con la cuenta bancaria dentro del plazo de 10 días corridos, contados desde la fecha de emisión de la carta de adjudicación de la propuesta. FIA podrá considerar como desistida la postulación en caso de que la entidad postulante no cumpla con el plazo señalado.
- d) Contar con capacidades técnicas y de gestión que permitan ejecutar la consultoría, y designar un coordinador responsable de su organización y del cumplimiento de los compromisos establecidos en la propuesta.

La entidad postulante cuya propuesta sea adjudicada, será la contraparte de FIA para todos los efectos legales y la que actuará como **ejecutor** y único responsable de la realización de la propuesta ante FIA, no pudiendo subcontratar o delegar la total ejecución de la propuesta a otros agentes. Además, deberá contar con la garantía solicitada por FIA para respaldar los recursos financieros que aporta.

No pueden postular ni participar en esta convocatoria las entidades, personas o representantes que tengan situaciones pendientes con FIA, vinculadas al incumplimiento de obligaciones contraídas en los contratos de cualquiera de sus instrumentos.

3.1.2. Periodo de postulación

La presente convocatoria abre el **martes 03 de marzo de 2020** y cierra el **miércoles 15 de abril de abril de 2020** a las 15:00 horas.

3.1.3. Formas de presentación de la propuesta

Las propuestas se deben presentar a través de la plataforma de postulación que dispone FIA, en el siguiente enlace:

<http://convocatoria.fia.cl>



En esta dirección se encontrará la plataforma de postulación donde primero debe registrarse como usuario con el nombre, correo electrónico y contraseña. En caso de haberse registrado antes en esta plataforma, deberá utilizar sus datos de correo electrónico y contraseña. De no recordar esta última, podrá solicitar la recuperación de ésta al siguiente correo electrónico: soportecnv@fia.cl.

Una vez que ingrese, se visualizarán las convocatorias que estén disponibles, deberá seleccionar el instrumento Consultorías. Luego se mostrará información general sobre los documentos a cargar en la plataforma.

El usuario en primer lugar debe ir al botón “Nueva” (Crear nueva postulación) para comenzar con el proceso de ingreso de datos. La postulación se divide en 3 secciones: “generales”, “Descripción de la consultoría para la innovación” y “Documentos a presentar”.

La información de registro en la plataforma de postulación es parte integral de la propuesta a presentar.

En la plataforma encontrará un botón por sección, donde podrá guardar parcialmente el formulario. Actualmente el sistema (la plataforma on-line), tiene un manejo de sesión de 20 minutos, si no se registra actividad durante 20 minutos, la plataforma lo sacará del sistema. **Recuerde ir grabando los datos para no tener problemas con su postulación.**

Como medio de acreditación de que la propuesta fue recibida por FIA, la entidad postulante recibirá un correo de confirmación **con el nombre** de la propuesta y el listado de los documentos subidos al sistema, una vez que haya presionado el botón “Enviar”.

3.1.4. Documentos a presentar

El postulante deberá cargar en la plataforma de postulación los siguientes documentos:

- a) Una versión digital de la “**Memoria de cálculo Consultorías 2020**”, en formato Excel, disponible en www.fia.cl
- b) Una versión digital de los “**Anexos Formulario postulación Consultorías 2020**” en formato PDF, que corresponden a los siguientes documentos:
 - **Anexo 1. Certificado de vigencia de la entidad postulante.**
Se debe presentar el certificado de vigencia de la entidad emanado de la autoridad competente, que tenga una antigüedad máxima de 60 días corridos, anterior a la fecha de postulación.
 - **Anexo 2. Currículum vitae (CV) del coordinador.**
Se debe presentar un currículum breve del coordinador, **máximo 3 hojas**, en el cual se debe poner énfasis en los temas relacionados a la propuesta y/o a las responsabilidades





que tendrá en la ejecución del mismo. De preferencia, el CV deberá rescatar la experiencia profesional de los últimos 5 años.

- **Anexo 3. Currículum, carta de compromiso y fotocopia de documento de identificación de el o los consultor(es).**

Las cartas de compromiso deben corresponder a los consultores identificados en la **plataforma de postulación**.

- **Anexo 4. Cotizaciones que respalden todos los gastos indicados en la memoria de cálculo asociados a los aportes pecuniarios FIA y contraparte.**
- **Anexo 5. Términos de referencia del contrato que suscribirá la entidad postulante con el consultor.**

Los términos de referencia deben incluir: Objetivos específicos de la consultoría, Descripción de la metodología de trabajo, Distribución cronológica del tiempo destinado a la consultoría, Productos esperados de la consultoría, Informes y presentaciones a entregar.

3.1.5. Consultas

Las consultas respecto a esta convocatoria se deben hacer por escrito vía correo electrónico a consultorias@fia.cl hasta el **miércoles 08 de abril de 2020**.

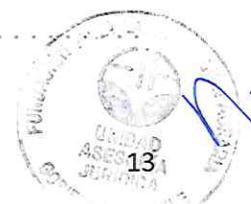
Las consultas respecto al uso de la plataforma de esta convocatoria se deben realizar por escrito al correo electrónico: soportecnv@fia.cl hasta el **martes 14 de abril de 2020 hasta las 23:59 horas**. Las preguntas se responderán hasta las 13:00 horas del día 15 de abril de 2020.

Además, se encuentra disponible en la página web de la FIA un listado de preguntas frecuentes.

3.1.6. Comunicaciones oficiales y domicilio postal

El correo electrónico indicado por la entidad postulante en el formulario de postulación será considerado por FIA como el mecanismo oficial de comunicación en el marco de esta convocatoria. FIA utilizará para estos fines el correo electrónico consultorias@fia.cl.

Además, la entidad postulante deberá establecer un domicilio postal hábil al cual poder enviar documentación certificada.





3.2. PROCESOS DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS

3.2.1. Admisión

Durante el proceso de admisión se revisa que la propuesta se ajuste a los requisitos de presentación y disposiciones generales establecidas en las bases técnicas y administrativas de esta convocatoria.

Ingresarán al proceso de admisión las propuestas que hayan sido presentadas a FIA dentro del plazo y horario, según el caso, establecido en el punto 3.1.2 “Periodo de postulación”.

Las propuestas admitidas serán aquellas que cumplan cada uno de los siguientes requisitos:

- Que se presenten todos los documentos solicitados en el punto 3.1.4 “Documentos a presentar”.
- La propuesta debe estar relacionada al sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria asociada.
- Cumplir con los requisitos de una entidad postulante en el punto 3.1.1 “Postulantes”.
Respecto de:
 - Ser persona jurídica legalmente constituida en Chile con o sin fines de lucro.
 - Acreditar personalidad jurídica vigente (Anexo 1).
 - Contar con RUT e iniciación de actividades.
- Que la postulación contenga toda la información solicitada en el “Formulario on-line de postulación Consultorías 2020” de la plataforma.
- Que los montos y porcentajes de aporte FIA y contraparte se ajusten a los señalados en el punto 2.4.1 “Aporte de FIA y contraparte”.

En el caso, que un documento presentado esté incompleto, ilegible o el archivo esté dañado, por lo que no se pueda abrir, no cumplirá el requisito respectivo.

Las propuestas que no cumplan con alguno de los requisitos antes descritos serán rechazadas en la etapa de admisión. Esta situación será comunicada al representante legal de la entidad postulante y al coordinador de la propuesta al correo electrónico registrado en la plataforma de postulación. La decisión sobre la admisión de propuestas es **inapelable**.

3.2.2. Duplicidad

En el caso que la entidad postulante ingrese en la plataforma FIA más de una vez la misma propuesta, FIA considerará solo la última propuesta ingresada en la plataforma dentro del plazo, como válida para seguir participando en el proceso de la convocatoria.

3.2.3. Evaluación

El proceso de evaluación de las propuestas se realizará en dos instancias: evaluación individual y evaluación de Comité Técnico Estratégico.

Para ambas instancias de evaluación se utilizará la siguiente escala de notas:

Puntaje	Descripción
1	Muy insuficiente
2	Insuficiente
3	Regular
4	Bueno
5	Muy bueno

La primera instancia de evaluación consiste en la evaluación individual que será realizada por profesionales de FIA y/o por expertos externos de acuerdo con la especificidad temática de la propuesta.

La evaluación individual ponderará un 50% de la nota final y considerará los siguientes criterios y ponderación:

Criterio	Subcriterio	Ponderación
1. Problema y/u oportunidad (20%)	1.1 Clara identificación del problema y/u oportunidad que justifica la realización de la consultoría para la innovación.	6%
	1.2 Relevancia y pertinencia del problema y/u oportunidad para el grupo participante de la consultoría.	14%
2. Solución innovadora (40%)	2.1 Claridad de las soluciones innovadoras que se van a conocer en la consultoría para la innovación	10%
	2.2 Contribución de la consultoría para resolver el problema/oportunidad identificado.	10%
	2.3 Grado de novedad de la solución innovadora para el grupo participante de la consultoría.	10%

Criterio	Subcriterio	Ponderación
	2.4 Potencial de adaptación y/o implementación de las soluciones innovadoras por el grupo participante de la consultoría.	10%
3. Diseño de la consultoría (20%)	3.1 Pertinencia de el o los consultores para abordar los temas de la consultoría, de acuerdo con su experiencia.	8%
	3.2 Pertinencia del itinerario y programa de actividades de la consultoría para la innovación.	4%
	3.3 Pertinencia de los participantes de la consultoría para la innovación.	8%
4. Capacidad de ejecución de la consultoría para la innovación (10%)	4.1 Capacidad de ejecución de la entidad postulante.	5%
	4.2 Capacidad de ejecución del coordinador.	5%
5. Costos de la consultoría para la innovación (10%)	5.1 Pertinencia del aporte FIA y distribución de los ítems de gastos, de acuerdo con la naturaleza de la consultoría, objetivos y resultados esperados.	5%
	5.2 Pertinencia del aporte total de contraparte y distribución por ítem de gastos, de acuerdo con la naturaleza de la consultoría, objetivos, resultados esperados, y respecto de su realidad presupuestaria.	5%
Total		100%

La segunda instancia de evaluación se realizará por un Comité Técnico Estratégico, el cual estará constituido por la Dirección Ejecutiva o a quienes ésta designe y profesionales de FIA.

La evaluación del Comité Técnico Estratégico ponderará un 50% de la nota final y considerará los siguientes criterios y ponderación:

Criterio	Subcriterio	Ponderación
1. Desafíos estratégicos⁵ (50%)	1.1 Relevancia y pertinencia del problema y/u oportunidad para el territorio en el cual se enmarca la propuesta.	25%
	1.2 Relevancia y pertinencia del problema y/u oportunidad para el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria asociada en el cual se enmarca la propuesta.	25%

⁵ Para evaluar este criterio se considerará la vinculación del problema/oportunidad identificado con alguno(s) de los siguientes documentos: Estrategia Regional de Innovación (ERI), Estrategia Regional de Desarrollo (ERD), Política Regional en Ciencia Tecnología e Innovación, Agenda de Innovación regionales y rubros de FIA, Comisión Nacional vinculada a ODEPA y/u otros documentos/instancias estratégicas.



Criterio	Subcriterio	Ponderación
2. Innovación (20%)	2.1 Grado de novedad de la solución innovadora para el territorio y el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria asociada en el cual se enmarca la consultoría.	20%
3. Impacto potencial (30%)	3.1 Contribución de la consultoría para complementar y/o desarrollar innovaciones en el territorio y el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria asociada.	30%
Total		100%

Posteriormente, el Comité Técnico Estratégico generará una priorización de las propuestas de acuerdo con la nota final de evaluación y sus recomendaciones.

Las propuestas que obtengan un puntaje inferior a 3,0 no serán recomendadas para su aprobación por la Dirección Ejecutiva de FIA.

3.2.4. Adjudicación

La decisión sobre la adjudicación de las propuestas es de responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de FIA, quien sancionará en función de los resultados del proceso de evaluación de la propuesta su aprobación o rechazo, así como la asignación de recursos y las condiciones de adjudicación, de manera inapelable.

Las condiciones de adjudicación podrán incluir modificaciones a la propuesta tales como: cambio en la programación de actividades, participantes, aportes, entre otros. En consecuencia, una propuesta calificada como "aprobada con condiciones", estará sujeta a la aceptación e incorporación de los cambios solicitados por la Dirección Ejecutiva para su adjudicación final.

3.2.5. Comunicación de resultados

Los resultados de la convocatoria serán publicados en el sitio www.fia.cl. Para el caso de las propuestas aprobadas, además su resultado se comunicará al postulante mediante carta de adjudicación enviada al correo electrónico designado por el postulante.

3.2.6. Aceptación de condiciones de adjudicación y documentos a presentar

Las modificaciones solicitadas por la Dirección Ejecutiva, se deberán incorporar en el Formulario de Postulación. Dicho formulario se deberá enviar a FIA en un plazo máximo de 10 días hábiles, desde la fecha del correo electrónico con la carta de adjudicación correspondiente.



Junto con este formulario, deberá enviar los siguientes documentos:

- **Cartas de compromiso y fotocopia de cédula de identidad del coordinador y de cada uno de los participantes.**

Estas cartas deben corresponder en su totalidad a los integrantes definitivos de la consultoría.

- **Carta de compromiso de aportes de otra procedencia (pecuniarios y no pecuniarios).**

En caso de que exista un aporte de otra entidad o fuente de financiamiento, se deberá especificar el nombre de dicha entidad, naturaleza y monto de su aporte, lo cual deberá quedar materializado mediante una carta de compromiso.

La carta debe indicar el compromiso de aporte de terceros, si los hubiere, y además describir el tipo de aporte comprometido.

Si el postulante no envía los documentos solicitados y el formulario con la incorporación de las condiciones en el plazo señalado, FIA podrá considerar la propuesta como desistida.

Una vez que la entidad postulante incorpore las condiciones de adjudicación en el formulario, envíe los documentos y sean aprobados por FIA, se seguirá adelante con el proceso de formalización del contrato de ejecución.

3.2.7. Modificaciones a la propuesta adjudicada o Propuesta definitiva

Una vez aprobada la propuesta por parte de FIA y cumplidas las condiciones impuestas por la Dirección Ejecutiva, si las hubiere, no se podrán realizar cambios en su estructura o programación si no han sido previamente solicitados por el ejecutor y autorizados por FIA. Esto incluye: cambio de participantes por razones de fuerza mayor y cambio en el itinerario y fechas de pasajes por motivos justificados, entre otros.

Cualquier multa o diferencia que se genere por cambios de último momento, tales como la modificación del número máximo de participantes, la suspensión de la propuesta, cambios de itinerario, entre otros, debe ser solventada directamente por el ejecutor.

3.3. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN

Una vez que se sanciona la adjudicación de la propuesta, se realizan las modificaciones o ajustes a la propuesta solicitados por la Dirección Ejecutiva de FIA, y se reciban los documentos solicitados, se deberá firmar el contrato de financiamiento y entregar la garantía y el recibo de aporte correspondiente.

3.3.1. Suscripción del contrato

La entidad postulante que se adjudica una propuesta se denomina "Ejecutor", deberá firmar un contrato con FIA para establecer las obligaciones de ambas partes en la ejecución de la propuesta aprobada.

Formarán parte integrante del contrato de financiamiento los siguientes documentos:

- Reglamento de condiciones generales de los contratos de aporte FIA.
- Instructivo de Difusión, Comunicaciones y Publicaciones.
- Instructivo Financiero Instrumentos Complementarios FIA 2020.

Este contrato será enviado por FIA al ejecutor, al domicilio postal que se indicó en la propuesta. Deberá ser devuelto firmado dentro de los siguientes 10 días hábiles, por correo certificado o entregado personalmente en las oficinas de FIA. Si transcurrido este plazo FIA no recibe el contrato firmado, se podrá considerar la propuesta como desistida por parte del ejecutor.

El ejecutor tiene la obligación de dar a conocer el contrato firmado al coordinador (a) de la propuesta y al grupo involucrado en la realización de la consultoría, de manera de asegurar el cumplimiento de la propuesta.

3.3.2. Garantía

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de financiamiento correspondiente y la correcta utilización de los recursos transferidos, el ejecutor deberá entregar a FIA alguno(s) de los siguientes documentos de garantía:

- Boleta de garantía bancaria⁶
- Póliza de seguros de ejecución inmediata⁷
- Depósitos a plazo⁸
- Pagaré con vencimiento a la vista autorizado ante notario⁹
- Certificado de fianza¹⁰

⁶ Garantía Bancaria: Garantía que otorga un banco, a petición de su cliente, llamado "tomador" a favor de otra persona llamada "beneficiario" que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de una obligación contraída por el tomador o un tercero a favor del beneficiario, que se obtiene mediante un depósito de dinero en el banco o con cargo a un crédito otorgado por el banco al tomador.

⁷ Póliza de seguros de ejecución inmediata: Instrumento de garantía que emite una compañía de seguros a solicitud de un "tomador" y a favor de un "asegurado". En caso de incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del tomador, la compañía de seguros se obliga a indemnizar al asegurado por los daños sufridos, dentro de los límites establecidos en la ley o en el contrato.

⁸ Depósito a plazo: es el depósito que una persona o empresa mantienen en una institución bancaria y del que no puede disponerse hasta después de transcurrido un período de tiempo, o bien después de notificar con el pre aviso fijado.

⁹ Pagaré: Escrito notarial en el cual se deja constancia de que quien lo suscribe (tomador) tiene la obligación de pagar en la fecha especificada en el documento y a la persona identificada en el mismo (beneficiario) una cierta suma de dinero. FIA acepta garantizar con este documento solo hasta un máximo de \$20.000.000.

¹⁰ Certificado de fianza: Documento emitido por una institución de garantía recíproca, la cual se constituye en fiadora (aval) de las obligaciones de un tomador para con un beneficiario. Para esto el tomador debe entregar una garantía a la institución de garantía recíproca. Ver más información en: http://www.chilecompra.cl/index.php?option=com_content&view=article&id=26&Itemid=1

FIA determinará el monto, tipo y vigencia de la garantía antes de suscribir el contrato de financiamiento. La garantía será devuelta al ejecutor una vez aprobados los informes finales de la consultoría para la innovación y restituidos a FIA los saldos, si los hubiere.

El ejecutor debe enviar a FIA el documento de garantía junto al contrato firmado, a más tardar, en un plazo de 10 días hábiles desde la fecha del envío de contrato al ejecutor para su firma. Si transcurrido este plazo no se envía dicha garantía, FIA podrá considerar como desistida la ejecución de la consultoría.

Es responsabilidad del ejecutor obtener la garantía que se solicite y enviarla a FIA en los plazos señalados.

En caso de incumplimiento del contrato de financiamiento, FIA podrá hacer efectiva la garantía correspondiente.

3.3.3. Entrega de recursos

Los aportes que entrega FIA a través de este instrumento son de carácter no reembolsable, sin perjuicio de que su correcta utilización debe ser acreditada debidamente a FIA y si quedaran saldos, se deberán restituir en el plazo que ésta indique.

Se procederá a la entrega de recursos solo después de cumplidos los siguientes requisitos:

- Firma de contrato
- Entrega de un recibo de aporte notarial por parte del ejecutor, con relación a los recursos que FIA le entrega¹¹
- Entrega de la garantía correspondiente

Los recursos de FIA serán entregados preferentemente en dos cuotas, en las siguientes condiciones: en forma anticipada, un 80% del aporte FIA y el saldo, si correspondiere, una vez ejecutada la consultoría y aprobados los informes técnico y financiero. El monto de la última cuota se determinará de acuerdo con los gastos efectivamente rendidos y aprobados por FIA.

3.3.4. Entrega de informes

El ejecutor deberá emitir dos clases de informes: informe financiero e informe técnico. Ambos documentos deben ser entregados a FIA en un plazo máximo de 15 días hábiles una vez finalizada las actividades de la consultoría. FIA podrá establecer un plazo menor a 15 días hábiles para la entrega de estos informes, según el caso.

¹¹ El formato se entrega junto con el contrato.



El **informe técnico** debe ser presentado en el formato que FIA entrega en 2 copias, 1 digital y 1 en papel. Este informe debe incluir un análisis del nivel de satisfacción de los participantes en esta iniciativa, basado en la aplicación de una Encuesta de Satisfacción, de acuerdo con el formato que se adjunta en Anexo en las presentes bases.

El **informe financiero** debe ser realizado en el Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL) que FIA pone a disposición de los ejecutores y de acuerdo con la reglamentación establecida en el instructivo financiero de rendición de gastos en línea, correspondiente. Además, FIA podrá solicitar al ejecutor que, junto con la declaración de gastos en línea, envíe copia digital o los documentos originales que respaldan cada gasto.

Solo podrán declararse en el SDGL aquellos montos y gastos aprobados en la propuesta definitiva, y establecidos en el contrato de financiamiento.

Todos los gastos realizados, ya sea correspondientes al aporte de FIA o al aporte de la contraparte, deberán ser declarados con documentos que respalden legalmente los montos, tales como: facturas, boletas de compra/venta, boletas de honorarios, boletas de servicios y recibo de Transbank (débito). Estos documentos deben ser emitidos a nombre del ejecutor y la fecha de éstos deberá corresponder al período entre el inicio y término del programa de actividades aprobado.

Si el gasto total, correspondiente al financiamiento de FIA, es superior al establecido en la propuesta definitiva, la diferencia deberá ser solventada por la entidad postulante, con las excepciones que FIA estime pertinente en casos de imprevistos justificados.

El ejecutor deberá mantener a disposición de FIA y de la Contraloría General de la República toda la documentación original que acredite los gastos de la consultoría para poder verificar y fiscalizar, hasta un año después de aprobados los informes finales. FIA podrá realizar una visita en terreno para la revisión de la documentación financiera original.

En la eventualidad de que no se cumpla con la entrega de los informes técnico y financiero, se procederá a ejecutar la garantía respectiva. En este caso, el ejecutor y el grupo participante quedarán imposibilitados de participar en nuevas iniciativas apoyadas por los diferentes instrumentos de cofinanciamiento de FIA.

3.3.5. Seguimiento y supervisión

FIA realizará seguimiento y supervisión a las propuestas adjudicadas, a través de la revisión de los informes técnico y financiero y/o de la participación de profesionales de FIA en la consultoría o en las actividades de difusión que se realicen.



3.3.6. Difusión

Todas las acciones de difusión relacionadas con la iniciativa deben ajustarse a los formatos y normativas establecidas en el **“Instructivo de Difusión, Comunicaciones y Publicaciones”** de FIA, que se entrega con el contrato.

En toda forma de difusión pública de la iniciativa - a través de notas periodísticas, eventos u otros medios - el ejecutor debe indicar que se trata de una iniciativa apoyada y cofinanciada por FIA.



4. ANEXO: Encuesta de satisfacción de participantes de consultorías para la innovación

Nombre de la Entidad Ejecutora:			
Dirección:			
Teléfono:		Mail:	
Coordinador (a):			

Valore de 1 a 5 cada uno de los aspectos referentes al encuentro, teniendo en cuenta que la puntuación más negativa es 1 y la más positiva es 5.

	1	2	3	4	5
Se logró el objetivo de la consultoría					
Nivel de conocimientos adquiridos					
Aplicación del conocimiento de nuevas tecnologías posibles de incorporar en su quehacer					
Estoy satisfecho (a) con la realización de esta consultoría					
Los lugares de realización de la consultoría, fueron los adecuados					
Los contactos visitados, a través de la consultoría, fueron un aporte al objetivo de la consultoría					
Organización global de la consultoría					
Comentarios adicionales:					